Dlto 2

DECRETO Nº 667/2.022.-

Concordia, 20 de mayo de 2022.

VISTO: El "ACUERDO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE INNOVACION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA", el Informe técnico de implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE emitido la Dirección de Informática de esta Municipalidad con fecha 19/05/2022 y el dictamen jurídico correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que el "ACUERDO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE INNOVACION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA" ha sido suscripto con el fin de cumplir con lo normado por la Ley de Simplificación y Desburocratización de la Administración Pública Nacional Nº 27.446,

Que el Informe técnico de implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE emitido la Dirección de Informática de esta Municipalidad da cuenta de numerosas dificultades para la implementación del mismo, destacando entre otros aspectos disvaliosos que constituiría un sistema aislado del resto de los sistemas actuales del municipio: sistema de expedientes, sistema económico financiero, sistema tributario, sistema de transporte, entre otros; y que exige la duplicidad de carga de información y aumenta la probabilidad de inconsistencia entre sistemas al no estar integrado,

Que a efectos de la simplificación y desburocratización de la Administración Municipal resultaría más adecuado implementar un sistema en el que se minimicen los errores (evitando los errores humanos que podrían evitarse mediante integración informática), no se incurra en duplicación de tareas y se pueda integrar a los ciudadanos en la utilización de los mismos,

Que por otra parte consultadas las diferentes áreas de la Municipalidad, ninguna ha informado haber suscripto Acuerdos Específicos, y la cláusula novena del mismo indica respecto de la implementación del Acuerdo que: "LA MUNICIPALIDAD se comprometa a elaborar, en conjunto con la SECRETARIA un plan detallado para la implementación de los módulos del SISTEMA OPERATIVO, el cual se formalizará mediante la suscripción de un Convenio Específico", por lo que a la fecha no se ha formalizado dicho plan,

Que la cláusula decimocuarta del ACUERDO prevé que: "La recisión del presente ACUERDO suspenderá las actividades programadas, con excepción de aquellas que se encuentren con principio o vías de ejecución, las que continuarán hasta su finalización, salvo acuerdo en contrario entre LAS PARTES,

Que por las razones expuestas ut-supra este Departamento Ejecutivo considera pertinente proceder a la rescisión del ACUERDO de referencia,

Que la Jefatura de Gabinete y Gobierno ha tomado la intervención de su competencia;

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107° de la Ley 10.027 y sus modificatorias,

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCORDIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RESCINDASE el "ACUERDO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE INNOVACION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA", suscripto entre las partes indicadas ut-supra en el Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Notifiquese a la Secretaría de Innovación Publica de da Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
A/C PRESIDENCIA Municipal

ES COPIA

Concordia, 19 de mayo de 2022.-

Al Señor Intendente de la ciudad de Concordia
Señor Alfredo Francolini
Su Despacho

Cumpliendo la requisitoria remitida, esta Dirección de Asuntos Jurídicos procede a emitir dictamen legal, en relación con la posibilidad de rescindir el "ACUERDO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE INNOVACION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA", suscripto entre las partes indicadas ut-supra en el Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se trata de un Acuerdo Marco suscripto con el objeto de alcanzar la implementación de la firma digital y expedientes electrónicos en el ámbito de la Municipalidad de Concordia.

Que el ACUERDO MARCO de marras estableció en la cláusula primera un objeto general, en la cláusula segunda el objeto específico de la cesión e implementación del SISTEMA INFORMATICO en LA MUNICIPALIDAD, mediante la modalidad CLOUD, y en la cláusula tercera se contempló que "Las acciones, proyectos y actividades concretas que surjan de la ejecución del presente ACUERDO, serán instrumentadas a través de Convenios Específicos a suscribirse, donde se indicarán los objetivos, tareas a ejecutar, cronogramas de avances, derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES y demás cuestiones tendientes al logro de los objetivos fijados en cada caso".

Por su parte la Dirección de Informática de esta Municipalidad, con fecha 19/05/2022 emitió un Informe técnico de implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE indicando que: A fin de evaluar el estado actual del sistema GDE (Gestión Documental Electrónica) y la factibilidad de su implementación definitiva en la Municipalidad de Concordia, se llevaron a cabo reuniones con la Unidad de Gestión de Proyectos Estratégicos del Municipio, la Secretaría de Innovación Tecnológica dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Dirección de Informática de la Municipalidad de Gualeguaychú.

En base a las pruebas de funcionamiento realizadas con personal de la UGPE, esta Dirección concluye que el sistema GDE cumple con las características generales necesarias para la gestión documental electrónica, sin embargo, su implementación trae aparejado algunos inconvenientes:

- El sistema almacena los datos en servidores fuera de la Municipalidad.
- No brinda acceso a la base de datos a ningún personal de la Municipalidad.
- No permite que personal de esta Dirección actúe como administrador de la base de datos.
- Constituye un sistema aislado del resto de los sistemas actuales del municipio: sistema de expedientes, sistema económico financiero, sistema tributario, sistema de transporte, entre otros.
- Exige la duplicidad de carga de información y aumenta la probabilidad de inconsistencia entre sistemas al no estar integrado.
- Según se nos informó desde la Secretaría de Innovación Tecnológica, no posee interfaz de conexión que permita la interacción/integración con los sistemas actuales de este Municipio.

- Aún teniendo el acceso a la interfaz se debería modificar el código fuente de todos los sistemas actuales para permitir su conexión con GDE.
- No permite brindar nuevos servicios digitales al ciudadano al no poseer interfaz de acceso a datos.

Consultadas las diferentes áreas de la Municipalidad, ninguna ha informado haber suscripto Acuerdos Específicos, y la cláusula novena del mismo indica respecto de la implementación del Acuerdo que: "LA MUNICIPALIDAD se comprometa a elaborar, en conjunto con la SECRETARIA un plan detallado para la implementación de los módulos del SISTEMA OPERATIVO, el cual se formalizará mediante la suscripción de un Convenio Específico", por lo que a la fecha no se ha formalizado dicho plan.

La cláusula decimocuarta del ACUERDO prevé que: "La recisión del presente ACUERDO suspenderá las actividades programadas, con excepción de aquellas que se encuentren con principio o vías de ejecución, las que continuarán hasta su finalización, salvo acuerdo en contrario entre LAS PARTES.

Por otra parte, tampoco se ha realizado la adecuación normativa a la que alude la cláusula décima del ACUERDO.

Considerando lo expuesto, no encontrándose prima facie con principio ni en vías de ejecución el ACUERDO, puesto que no se han suscripto Convenios Específicos a tal efecto, ni se ha realizado la adecuación normativa pertinente, ésta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Concordia no tiene objeciones que formular respecto de la operatoria traída para dictaminar (rescisión del ACUERDO).

ANIBAL EDUARDO VIZZO
Director de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Concordia

MIGUEL ANGEL GONZALEZ
Abogado
Jefe Dpto. Legal y Técnico
Dirección de Asuntos Jurídicos

Dirección de Informática, 19/05/2022.-

Al Asesor Económico Financiero

Cr. Alvaro Sierra

S/D

Informe técnico de implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE

A fin de evaluar el estado actual del sistema GDE (Gestión Documental Electrónica) y la factibilidad de su implementación definitiva en la Municipalidad de Concordia, se llevaron a cabo reuniones con la Unidad de Gestión de Proyectos Estratégicos del Municipio, la Secretaría de Innovación Tecnológica dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Dirección de Informática de la Municipalidad de Gualeguaychú.

En base a las pruebas de funcionamiento realizadas con personal de la UPE, esta Dirección concluye que el sistema GDE cumple con las características generales necesarias para la gestión documental electrónica, sin embargo su implementación en la Municipalidad de Concordia trae aparejado algunos inconvenientes:

- El sistema almacena los datos en servidores fuera de la Municipalidad.
- No brinda acceso a la base de datos a ningún personal de la Municipalidad.
- No permite que personal de ésta Dirección actúe como administrador de la base de datos.
- Constituye un sistema aislado del resto de los sistemas actuales del municipio: sistema de expedientes, sistema económico financiero, sistema tributario, sistema de transporte, entre otros.
- Exige la duplicidad de carga de información (se debe seguir usando nuestro sistema de expedientes) por lo que aumenta la probabilidad de inconsistencia entre sistemas al no estar integrado.
- Según se nos informó desde la Secretaría de Innovación Tecnológica, no posee interfaz de conexión que permita la integración con los sistemas actuales de éste Municipio.
 - Aún existir y tener el acceso a la interfaz, se debería modificar el código fuente de todos los sistemas actuales para permitir su conexión con GDE.
- No permite brindar nuevos servicios digitales al ciudadano al no poseer interfaz de acceso a datos.

Por lo antes expuesto no se considera oportuna s implementación.

Sin más saludo atte.-

GUSTAVO LUIS BERON
Director de Informática
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA